



DECRETO N° 0256

NEUQUÉN, 25 FEB 2009

VISTO:

El Registro N° 080/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 72/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe mencionado se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal mediante la cual se prorroguen hasta el 31 de marzo de 2009 los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías y Subsecretarías del Gabinete Municipal e Intendencia que fueran aprobados por el Artículo 1º del Decreto N° 0110/09, cuyo detalle obra en los Anexos I a IX del mismo, como también las designaciones políticas dispuestas en el Artículo 2º) e indicadas en los Anexos X a XVIII de dicha norma legal;

Que por Nota N° 070/09, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención del señor Secretario de Gobierno, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente;

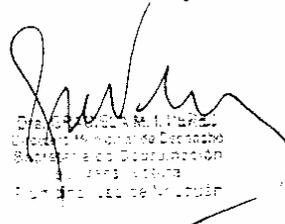
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, hasta el 31 de marzo de 2009, los **PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia que fueran aprobados por el Artículo 1º) del Decreto N° 0110/09, cuyo detalle obra en los Anexos I a IX del mismo; y las designaciones políticas dispuestas en el Artículo 2º) e indicadas en los Anexos X a XVIII de dicha norma legal, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por


Dra. CRISTINA M. L. DE ROSA
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Distribución
2009 0256
Municipalidad de Neuquén

Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 72/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

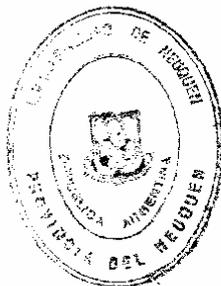
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- Municipal de Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; de Gobierno; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
BUFFOLO
SMOLJAN
TODERO.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Información
Estratégica y de Gestión

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1708
Fecha 06 / 03 / 09